LA SECRETARIA GENERAL / ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Y LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

CERTIFICAN:

Que acorde con lo expresado en los estudios previos elaborados en la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales y verificada la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se constató que no existe personal suficiente ni con la experticia necesaria para desarrollar la actividad requerida en la prestación del servicio cuyo objeto es:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la actividad jurídica en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá

La presente certificación se expide de conformidad con lo establecido en las resoluciones No. 852 y 860 de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Elide Albarracin Morales
Firmado digitalmente por Elide Albarracin Morales
Fecha: 2021.08.03 07:54:36 -05'00'

ELIDE ALBARRACÍN MORALES
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRAN
Firmado digitalmente por ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRAN
Fecha: 2021.08.03 08:07:17 -05'00'

ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRAN
Secretaria General /Ordenadora del Gasto

Elaboró: José Luis Campo P.
Revisó: Dra. Elide Albarracín Morales